SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD A.JURIDICA

AUTORIZA HOMOLOGACION SUBSIDIO DS 49 (V. Y U) DE 2011 A SUBSIDIO DS 10 (V Y U) DE 2015 RESPECTO DE MIEMBROS QUE SE INDICAN DEL COMITÉ NUESTRA ESPERANZA, DE LA COMUNA DE SAN FELIPE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° -----11--/

VALPARAÍSO, 04 ENE 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa de habitabilidad Rural;
f) La Circular DPH-PHR N° 26 de 19 de julio de 2016 que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias en el DS N° 10 (V y U).
g) La Resolución Exenta N° 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del capítulo V del DS N° 10 (V y U) de 2015.
h) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio bases y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del DS N° 10 (V. y U.) de 2015.
i) La Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de febrero de 2015, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, dentro de los cuales se contempla al comité Nuestra Esperanza de la comuna de San Felipe;
j) El oficio N° 9554 de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Jefa de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso a la Jefa de Planes y Programas de esta Secretaría Regional, mediante el cual solicita homologar el beneficio otorgado bajo la modalidad DS N° 49 a beneficiarios del Comité Nuestra Esperanza de la comuna de San Felipe, al DS N° 10.
k) El memorándum N° 262 de fecha 20 de diciembre de 2017, del Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual remite expediente y solicita proceder al proceso de homologación de subsidio habitacional de conformidad a la circular N° 26 de 19 de julio de 2016;
l) Acta de evaluación de expediente de homologación, suscrita por Lorena Carvallo, Asistente Social de la Oficina Provincial de San Felipe- Los Andes;
m) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
n) El Decreto Supremo N° 18 de 29 de abril de 2016, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de febrero de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 6311, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, que en su resuelvo cuarto establece la nómina de grupos organizados de la tipología de

construcción en sitio propio seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el Comité Habitacional Nuestra Esperanza de la comuna de San Felipe, el que con un total de 11 familias beneficiadas, se le concedió un subsidio total de 5.665,00 UF.

2. Que mediante Oficio N° 9554 de la Jefa de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso, que rectifica la información del oficio N° 8907 de 22 de noviembre de 2017, individualizando a las familias beneficiarias del subsidio D.S. N° 49, cuya homologación al D.S. N° 10, solicita la EGR Municipalidad de San Felipe, respecto de los siguientes beneficiados:

N°	Beneficiario/a	Cedula Identidad	D.V.	Programa de Origen	Resolución/ Fecha Programa de Origen	Fecha de Aprobación Expediente de Homologación	Monto (UF) Subsidio Base + Factor Incremento	Monto (UF) Subsidios Complementarios	Ahorro (UF)	Monto (UF) Asistencia Técnica	Monto (UF) Fiscalización Técnica de Obras
1	Elizabeth Alvarado Gallardo	15.735.000	5	DS. 49	0788/06.02.2015	08.11.2017	620,00	200,00	15	45,163	22,005
2	Maritza Bustos Tudezca	9.370.146	1	DS. 49	0788/06.02.2015	08.11.2017	500,00	300,00	10	42,800	19,8
3	Maria Castro Pasten	6.947.797	6	DS. 49	0788/06.02.2015	08.11.2017	635,00	200,00	eximida	42.163	21,005
4	Viviana Páez Córdova	9.336.223	3	DS. 49	0788/06.02.2015	08.11.2017	620,00	300,00	15	45,163	22,005
5	Víctor Salinas Parra	13.183.422	5	DS. 49	0788/06.02.2015	08.11.2017	500,00	250,00	10	42,800	19,8

3. Que por Oficio N° 9554 de fecha 12 de diciembre de 2017 de Serviu Valparaíso, se indica que las beneficiarias Elizabeth Alvarado Gallardo y Viviana Páez Córdova, no acreditan la totalidad del ahorro exigido, según lo establecido por el D.S. N° 10 (V. y U.), sin embargo cuentan con un compromiso de acreditación de ahorro de fecha anterior al inicio de las obras, lo que se encuentra permitido por la Circular N° 26 de fecha 19 de julio de 2016, artículo segundo transitorio letra g) respecto del procedimiento de homologación para Familias con subsidio otorgado.

4. Que por Resolución Exenta N° 04K-179 de fecha 11 de enero de 2017, se otorga un nuevo plazo de vigencia de 21 meses, a contar de la resolución, a los certificados de Subsidio Habitacional regido por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a los Beneficiarios del Comité Nuestra Esperanza de la comuna de San Felipe, cuyo código de postulación es el 103664.

5. Que mediante Acta de evaluación de Expediente de Homologación, suscrita por Lorena Carvallo, Asistente Social de la Oficina Provincial de San Felipe- Los Andes, de fecha 08 de noviembre de 2017, se aprueba la homologación de los beneficiados individualizados en el considerando segundo, al subsidio del D:S. N° 10 (V. y U.), conforme lo establecido por la Circular N° 26 de 19 de julio de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

6. Que mediante memorándum N° 262 de fecha 20 de diciembre de 2017, del Departamento de Planes y Programas, dirigido a la Unidad Jurídica proceder a la homologación de los subsidios de origen por el D.S. N° 49 al D.S. N° 10, conforme lo establecido por la Circular N° 26 de 19 de julio de 2016, respecto de los siguientes beneficiarios miembros del Comité Nuestra Esperanza de la Comuna de San Felipe:

N°	Beneficiario/a	Cedula Identidad	D.V.
1	Elizabeth Alvarado Gallardo	15.735.000	5
2	Maritza Bustos Tudezca	9.370.146	1
3	Maria Castro Pasten	6.947.797	6
4	Viviana Páez Córdova	9.336.223	3
5	Víctor Salinas Parra	13.183.422	5

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE homologación de subsidio habitacional de DS N° 49 (V. y U.) 2011, del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa para grupos organizados de la tipología de construcción en sitio propio, respecto de 5 familias beneficiadas del Comité Nuestra Esperanza de la Comuna de San Felipe, individualizadas en el considerando segundo, que fuera asignado mediante Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de febrero de 2015, **a subsidio habitacional DS N° 10 (V y U) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad Construcción de Vivienda Nueva, Tipología de Construcción en Sitio de Residente, solicitud que fuera presentada por la EGR Municipalidad de San Felipe, código de postulación 103664,** respecto de los siguientes beneficiarios:

N°	Beneficiario/a	Cedula Identidad	D.V.	Programa de Origen	Resolución/ Fecha Programa de Origen	Fecha de Aprobación Expediente de Homologación	Monto (UF) Subsidio Base + Factor Incremento	Monto (UF) Subsidios Complementarios	Ahorro (UF)	Monto (UF) Asistencia Técnica	Monto (UF) Fiscalización Técnica de Obras
1	Elizabeth Alvarado Gallardo	15.735.000	5	DS. 49	0788/06.02.2015	08.11.2017	620,00	200,00	15	45,163	22,005
2	Maritza Bustos Tudezca	9.370.146	1	DS. 49	0788/06.02.2015	08.11.2017	500,00	300,00	10	42,800	19,8
3	Maria Castro Pasten	6.947.797	6	DS. 49	0788/06.02.2015	08.11.2017	635,00	200,00	eximida	42.163	21,005
4	Viviana Páez Córdova	9.336.223	3	DS. 49	0788/06.02.2015	08.11.2017	620,00	300,00	15	45,163	22,005
5	Víctor Salinas Parra	13.183.422	5	DS. 49	0788/06.02.2015	08.11.2017	500,00	250,00	10	42,800	19,8

2.- Las beneficiarias Elizabeth Alvarado Gallardo y Viviana Páez Córdova, no acreditan la totalidad del ahorro exigido, sin embargo cuentan con un compromiso de acreditación de ahorro de fecha anterior al inicio de las obras, conforme a lo establecido por la Circular N° 26 de fecha 19 de julio de 2016.

3.-Establécese que corresponderá al Serviu Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 10, (V y U), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

4.- Los proyectos postulados conforme al Título II tendrán un plazo de hasta 6 meses para el ingreso al SERVIU de los antecedentes definitivos, desde la fecha de la resolución de selección respectiva.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

HGC/YCS/FGC/FMA
DISTRIBUCION
- Destinatario
- Archivo Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU
- Archivo Departamento de Planes y Programas
- Archivo Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.